



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **29/06/2021 15:21**

Número de Folio: **00796021**

Nombre o denominación social del solicitante: **Montserrat Zebadúa León**

Información que requiere: **TODOS LOS DATOS A SOLICITAR SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **INFORMACIÓN REQUERIDA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **10/08/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **06/07/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **02/07/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 00796021

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/290/2021

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/803/2021

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 05 de agosto de 2021.

CUENTA: Con el oficio TSJ/RH/642/2021, signado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00796021**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00796021**, recibida el veintinueve de junio de dos mil veintiuno a las quince horas con veintidós minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "...1. **Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Secretaria Ejecutiva "A", en el área de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2004 a diciembre de 2008.**

2. **Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Secretaria Ejecutiva "A", en el área de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2004 a diciembre de 2008.**

3. **Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Actuaría Judicial, en el área de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2005 a diciembre de 2008.**

4. **Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Actuaría Judicial, en el área de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2005 a diciembre de 2008.**

5. **Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Secretaria de Mesa de Trámite, en el área de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2006 a diciembre 2009.**

6. **Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Secretaria de Mesa de Incidentes, en el área de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2006 a diciembre 2010.**

7. **Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Auxiliar de Proyectista de Magistrados adscritos a la Ponencia Treceava de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2007 a diciembre 2009.**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

8. **Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Auxiliar de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2008 a septiembre 2013...**”. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/642/2021	Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

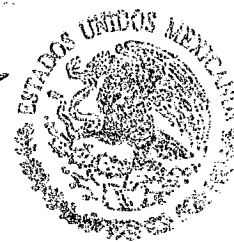
DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 05 de agosto de 2021 dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00796021. -----



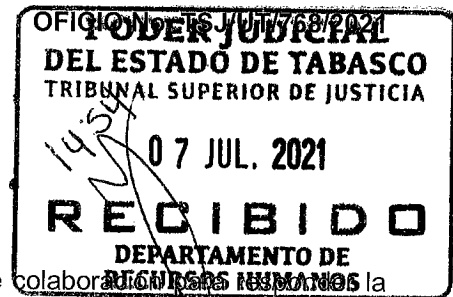
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, julio 07 de 2021.

LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para la solicitud de información, que a la letra dice:



PJ/UTAIP/290/2020 y PJ/UTAIP/291/2020: "...1. Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Secretaria Ejecutiva "A", en el área de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2004 a diciembre de 2008.

2. Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Secretaria Ejecutiva "A", en el área de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2004 a diciembre de 2008.

3. Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Actuaría Judicial, en el área de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2005 a diciembre de 2008.

4. Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Actuaría Judicial, en el área de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2005 a diciembre de 2008.

5. Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Secretaria de Mesa de Trámite, en el área de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2006 a diciembre 2009.

6. Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Secretaria de Mesa de Incidentes, en el área de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2006 a diciembre 2010.

7. Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Auxiliar de Proyectista de Magistrados adscritos a la Ponencia Treceava de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2007 a diciembre 2009.

8. Nombre de Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Auxiliar de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco; del período comprendido de enero 2008 a septiembre 2013...."



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para recibir la respuesta a lo solicitado es el **15 de julio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ATENTAMENTE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/Lic. Jmc



RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco, 14 de Julio del 2021
OFICIO No. TSJ/RH/642/2021

Dr. Julio Jesús Vázquez Falcón
Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
PRESENTE

En atención a su oficio número TSJ/UT/768/2021, de fecha 07 de julio del actual, recepcionado 08 de los corrientes, referente a la solicitud de la información número **PJ/UTAIP/290/2020**, relativo a los nombres de los Servidores Públicos que ocuparon el cargo de secretario ejecutivo "A" de la Primera y Segunda Sala Civil durante el periodo del 2004 a 2008, así como los Actuarios Judiciales de la Primera y Segunda Sala Civil durante el periodo de 2005 a 2008, de la misma forma los nombres de los Servidores Públicos que ocuparon el cargo de Secretarios de Mesa de la Segunda Sala Civil del periodo de 2006 a 2010, asimismo de Auxiliar de Proyectista de Magistrado de la Ponencia Treceava durante el periodo de 2007 a 2009, y por último, el nombre de quien ocupó el cargo de Auxiliar de la Comisión de la Disciplina del Consejo de la Judicatura, del periodo de 2008 a septiembre 2013, en tal sentido, le informo:

Se llevó a cabo la revisión a los archivos documentales y del Sistema Integral de Recursos Humanos, y se obtuvo lo siguiente:

SECRETARIOS EJECUTIVOS "A" SALA CIVIL DEL PERIODO 2004 - 2008	
NOMBRES	CATEGORIAS
ARIAS ALMEIDA JANNETT	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) "A"
CALIX CORDOVA LETICIA	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) "A"
CASTRO NARVAEZ CLAUDIA	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) "A"
COLLADO RAMIREZ ROMANA	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) "A"
CORDOVA ACOSTA FELIPA ESMERALDA	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) "A"
GOMEZ CAÑAS ENRIQUE	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) "A"
GONZALEZ LOPEZ JANNET	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) "A"
MORALES JIMENEZ IRMA	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) "A"
PEREYRA LEON DEISY	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) "A"
PEREZ MAYO JUANA VICTORIA	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) "A"
SOLORZANO RAMON FABIOLA	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) "A"

ACTUARIOS JUDICIALES DE LA SALA CIVIL DEL PERIODO 2005 - 2008	
NOMBRES	CATEGORIAS
MADRIGAL ULIN ELSY	ACTUARIO(A) JUDICIAL
GOMEZ CRUZ GRACIELA	ACTUARIO(A) JUDICIAL
MONTAÑO VENTURA ROCIO	ACTUARIO(A) JUDICIAL
BAUTISTA LEON REBECA	ACTUARIO(A) JUDICIAL
PEREZ MORALES JUAN RAMON	ACTUARIO(A) JUDICIAL
GARCIA PEREZ ANA LAURA	ACTUARIO(A) JUDICIAL
JIMENEZ MUÑOS BEATRIZ ALEJANDRA	ACTUARIO(A) JUDICIAL



SECRETARIOS DE MESA DE LA SALA CIVIL DEL PERIODO 2006 - 2010	
NOMBRES	CATEGORIAS
SALCIDO MARTINEZ FABIOLA GUADALUPE	SECRETARIO(A) DE MESA
MAYO LOPEZ ISIDRO	SECRETARIO(A) DE MESA
CASTRO FRIAS ELVIRA	SECRETARIO(A) DE MESA
PEREZ MORALES JUAN RAMON	SECRETARIO(A) DE MESA
CASTRO FRIAS ELVIRA	SECRETARIO(A) DE MESA
PEREZ MORALES JUAN RAMON	SECRETARIO(A) DE MESA
CASTRO FRIAS ELVIRA	SECRETARIO(A) DE MESA
RODRIGUEZ GOMEZ ELENA	SECRETARIO(A) DE MESA

Ahora bien, se hace la aclaración que durante el periodo que comprende la solicitud de la información (2004-2010), las Salas Civiles se concentraban en una misma unidad denominada "Sala Civil", por lo que la información de las categorías de Secretario Ejecutivo "A", Actuarios Judiciales y Secretarios de Mesa, se rinde de manera conjunta; en ese mismo sentido, se aclara que en cuanto a la categoría Secretarios de Mesa, es una categoría única, por lo que la división que hacen en la solicitud de Secretarios de Mesa de tramites y Secretario de mesa de incidentes, no aplica, toda vez que esas son funciones que se determina de manera interna en cada Sala, para muestra de ello en el tabulador del Poder Judicial de Estado, se puede apreciar que no existe tal división de la categoría.

En cuanto al punto 7 de la solicitud de información requerida a este departamento, se advierte que la categoría de Auxiliar de Proyectista de Magistrado tampoco es una categoría autorizada o dada de alta en este ente Público, pudiéndose visualizar de igual manera en el tabulador de la Institución, ya que dicha información se encuentra contenida en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia, además, es de carácter público y puede ser consultado en cualquier momento en el link <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/8974/tabulador-presupuestal-2021-pdf/>

Por último, relativo al punto 8 del requerimiento de información, se aprecia que previa revisión y descarga de información del Sistema Integral de recursos Humanos, durante el periodo de enero 2008 a septiembre 2013, nadie ocupaba la categoría de Auxiliar de la Comisión de la Disciplina del Consejo de la Judicatura.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

C.C.P. EXPEDIENTE.
LIC. FEBZ/LIC. G.J.S./R.S.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO